

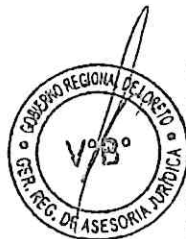


03425

RiS Amazonas
Mural Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 236-2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026



Visto; el Oficio N° 1537-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 203-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, del 16 de abril de 2026, e Informe N° 022-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT-KACM, del 13 de abril de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, respectivamente, sobre proyecto de **DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-GRL-GGR-GRA-SGRRHH, "NORMAS PARA IMPLEMENTAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITA, ORAL Y GRÁFICA QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;



Que, con fecha 19 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32003, la cual tiene por objeto modificar el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo, disponiendo que, para efectos de la referida Ley, es un rol del Estado "Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno. El uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el mensaje cuando exista un término genérico que ya incluya a ambos";



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2026-GRL-GGR, se aprueba la Directiva General N° 001-2026-GRL-GRPPIPAT-SGRPEMCT, denominada: "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización, modificación y difusión de directivas en el Gobierno Regional de Loreto", la cual actualiza la Directiva General N° 004-2025-GRL-OEDIP;

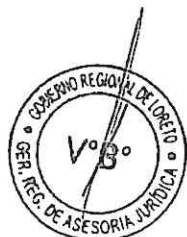
Que, con Oficio N° 921-2026-GRL-GGR-SGRRHH, de fecha 01 de abril de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos, sobre aprobación de la Directiva General N° 011-2025-GRL-GGR-GRRHH, "Normas para Implementar el Uso del Lenguaje Inclusivo en toda comunicación escrita, oral y simbólica que se elaboren y emitan en el Gobierno Regional de Loreto; porque se ha realizado la adecuación de acuerdo a lo coordinado con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, contenido en el Proveído de fecha 23 de marzo de 2025, para la adecuación de la Directiva General N° 011-2025-GRL-GGR;

Que, mediante Oficio N° 1537-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, remite el Oficio N° 203-2026-GRL-GRPPIPAT-SGRPEMCT, de fecha 16 de abril de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, hace suyo el Informe N° 022-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT-KACM, del 13 de abril de 2026, en la cual, emite opinión técnica favorable del proyecto de Directiva N° 001-2026-GRL-GGR-GRA-SGRRHH, "NORMAS PARA IMPLEMENTAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITA, ORAL Y GRÁFICA QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN EL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 236-2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; cuya finalidad es, garantizar la igualdad y la no discriminación mediante el lenguaje inclusivo, asegurando un trato equitativo para las trabajadoras, los trabajadores, y evitando expresiones sexistas o excluyentes en todos los ámbitos; asimismo, es de aplicación y obligatorio cumplimiento para todas las unidades de organización que integran el Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto; así como, tiene naturaleza de directiva general, por cuanto contiene disposiciones normativas de alcance transversal a diversas unidades de organización del Pliego 453;



De la revisión y evaluación al proyecto de Directiva N° 001-2026-GRL-GGR-GRA-SGRRRH, "NORMAS PARA IMPLEMENTAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITA, ORAL Y GRÁFICA QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", se encuentra alineado con el marco legal vigente en materia de igualdad de género, modernización de la gestión pública y no discriminación contribuyendo al fortalecimiento de una cultura organizacional inclusiva; en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva N° 001-2026-GRL-GGR-GRA-SGRRRH, "NORMAS PARA IMPLEMENTAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITA, ORAL Y GRÁFICA QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; ante ello, se emite **opinión favorable** para la aprobación de la citada Directiva, mediante el acto resolutivo;



Estando a lo expuesto, en el **Informe Legal N° 437-2026-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de diciembre de 2025, y a la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia General Regional mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR**, de fecha 20 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-GRL-GGR-GRA-SGRRRH**, "NORMAS PARA IMPLEMENTAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITA, ORAL Y GRÁFICA QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", cuyo objetivo es, establecer disposiciones para el uso del lenguaje en las comunicaciones orales, escritas y gráficas que se emitan en todas las unidades de organización del Gobierno Regional de Loreto, a fin de promover el principio de igualdad de género, evitando expresiones y actitudes discriminatorias o sexistas, y fomentando una comunicación respetuosa, inclusiva y libre de estereotipos entre las y los servidores de la entidad; texto que forma parte de la presente resolución, consta de un anillado con (12) folios, de conformidad con los fundamentos expuestos.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 236-2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026



ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Loreto para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, PUBLICAR EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog-Victor López Orhuela
Gerente General Regional

